

Registro nacional de movimientos de subproductos animales y los productos derivados no destinados a consumo humano

18-06-2014

Normativas

Objeto:

Este real decreto tiene por objeto la identificación y el registro informático alternativo de todos los movimientos de subproductos animales y los productos derivados no destinados a consumo humano, SANDACH en adelante, que se realicen dentro de España desde su origen hasta los lugares en los que se produce su uso final o eliminación, garantizando la trazabilidad de los SANDACH.

Lo dispuesto en este real decreto se entenderá sin perjuicio del cumplimiento del resto de la normativa aplicable a los SANDACH, incluida la específica en función de su uso final o eliminación.

Este real decreto no será de aplicación a los establecimientos distintos de los recogidos en el artículo 3, para los que se seguirá aplicando en su integridad el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.

Concepto:

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Definiciones.

Artículo 3. Registro.

Artículo 4. Obligaciones de los operadores.

Artículo 5. Códigos de Identificación.

Artículo 6. Registro de Movimientos.

Artículo 7. Controles.

Artículo 8. Régimen sancionador.

Disposición adicional única. No incremento de gasto público.

Disposición final primera. Título competencial.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

ANEXO I. Datos básicos del movimiento a incluir en el Registro Nacional de movimientos de SANDACH

ANEXO II. Declaraciones de conformidad

Base legal:

Real Decreto 476/2014, de 13 de junio, por el que se regula el registro nacional de movimientos de subproductos animales y los productos derivados no destinados a consumo humano.

<http://www.besana.es/sites/default/files/rd2014-476-46079-46085.pdf> [1]

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/sites/default/files/rd2014-476-46079-46085.pdf>